



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Cajamarca, 22 de Febrero del 2021



Firmado digitalmente por ZAVALAGA
VARGAS Elard Fernando FAU
20159981216 soft
Presidente De La Corte De La Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.02.2021 15:02:03 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000176-2021-P-CSJCA-PJ

VISTO:

- Oficio N° 023-2021-JCTC-CSJCA-PJ.

CONSIDERANDO:

Primero.- A través del oficio mencionado en el visto, el magistrado Jaime Marín Llico, juez del Juzgado Civil Transitorio de Cajabamba, solicita a este despacho autorización de desplazamiento para que conjuntamente con el secretario judicial Ricardo Ruiz López, se trasladen hacia el predio denominado "Las Pircas o El Tingo", ubicado en el caserío de Moyan Bajo, del centro poblado menor Araqueda, distrito de Cachachi, provincia de Cajabamba, a efectos de realizar la diligencia de inspección judicial, el día 02 de marzo de 2021, a horas 12:00 del mediodía programada en el expediente N° 00122-2013-0-0602-JM-CI-01.

Segundo.- El artículo 152° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que los jueces, deben despachar por lo menos, 06 horas diarias en la sede del respectivo juzgado, salvo las diligencias que conforme a ley se pueden efectuar fuera del local del Juzgado, en horas extraordinarias y en los casos que cuenten con autorización por escrito de la Presidencia de Corte.

Tercero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es el representante del Poder judicial en su respectivo Distrito Judicial y dirige la política institucional, dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias que lo conforman, según lo establece el artículo 90° incisos 1), 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; en este sentido, atendiendo a la naturaleza de la diligencia a realizar y siendo la misma necesaria para la continuación de la administración de justicia, corresponde otorgar la autorización respectiva.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Cuarto.- Finalmente, es necesario recomendar al magistrado solicitante que la diligencia deberá realizarlo con el estricto cumplimiento de todas las medidas de seguridad, dispuestas para prevenir el contagio y propagación del COVID-19, plasmadas en el “*Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo del Poder Judicial (V.03)*”, aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 000375-2020-CE-PJ.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia,

RESUELVE:

DECISIÓN:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el desplazamiento del magistrado *Jaime Marín Lico*, juez del Juzgado Civil Transitorio de Cajabamba, así como del secretario judicial *Ricardo Ruiz López*, para que se trasladen el día 02 de marzo de 2021, a horas 12:00 del mediodía al predio denominado “Las Pircas o El Tingo”, ubicado en el caserío de Moyan Bajo, del centro poblado menor Araucada, distrito de Cachachi, provincia de Cajabamba, a realizar la diligencia de inspección judicial programada en el expediente N° 00122-2013-0-0602-JM-CI-01.

Artículo Segundo.- RECOMENDAR al magistrado Jaime Marín Lico que la diligencia programada deberá realizarlo con el estricto cumplimiento de todas las medidas de seguridad, dispuestas para prevenir el contagio y propagación del COVID-19, plasmadas en el “*Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo del Poder Judicial (V.03)*”, aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 000375-2020-CE-PJ.

Artículo Tercero.- COMUNICAR a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura (ODECMA-Cajamarca), Coordinación de Recursos Humanos, magistrado solicitante, para los fines pertinentes.

